



Acuerdo de Concejo Provincial N° 844-2011

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Setiembre del 2011, el Dictamen N°001-2011/COMA-MPH, de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, referente a la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia Municipal 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, establece que dichas medidas son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; precisando que el resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, el artículo 3 del mencionado dispositivo establece que las Medidas de Ecoeficiencia aprobadas son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligatorio en todas las personas que presentan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2011, dispone que las entidades públicas, a través de sus oficinas generales de administración, y teniendo en cuenta las medidas de Ecoeficiencia de la segunda etapa a las que se refiere el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, implementaran durante el año 2011, de acuerdo a su presupuesto, el Plan de Ecoeficiencia Institucional aprobado y publicado en portal institucional de la entidad dentro del primer trimestre del año y los resultados que se vayan logrando serán publicados de manera mensual;

Que, la elaboración del Plan de Ecoeficiencia Municipal 2011 tiene como objetivo establecer medidas de Ecoeficiencia y definir lineamientos para la identificación, implementación y monitoreo de las mismas, permitiendo garantizar el ahorro de recursos e insumos de trabajo, así como la minimización de la generación de residuos sólidos, promoviéndose una mejora continua del servicio y una cultura institucional favorable a la conservación del medio ambiente, tal como se viene implementado en otras instituciones y entidades públicas, dicho Plan está orientado en mejorar cualitativa y cuantitativamente el manejo y control de gastos en energía eléctrica, agua potable, residuos sólidos, especialmente en papelería como primera etapa posteriormente el MINAM ira normando los demás recursos que se irán incorporando dentro del mencionado procedimiento;

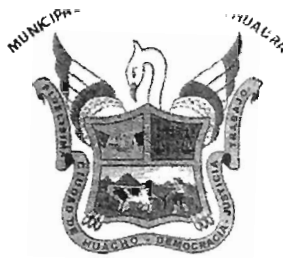
Que, con Informe N° 119-A-2011-OAA/MPH-H de fecha (08-07-11) la Oficina de Asuntos Ambientales indica que el Plan de Ecoeficiencia Municipal 2011 incorpora la Directiva N°005-2011-MPH - Directiva de Medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobada por Resolución de Alcaldía Provincial N° 193-2011-MPH, de fecha 10 de mayo del 2011, como componentes de inicio de la I etapa de Implementación del Plan de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Huaura tal como señala el Ministerio de Ambiente en sus dispositivos expresos; y

Que, mediante Informe Legal N° N° 741-OAJ/MPH de fecha (05-09-11), de la Oficina de Asesoría Legal, en el punto cuarto cita... Que, la Ley N° 29626 - Ley del Sector Público para el año 2011, establece en el numeral 6 del artículo 16 que las entidades públicas implementarán durante el año 2011 de acuerdo a su presupuesto el Plan de Ecoeficiencia Institucional aprobado y publicado en el portal institucional. En virtud de lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 9 inciso 7 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece como atribución del Concejo Municipal "(...)9.- Aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional (...)” es de opinión se eleve al Pleno del Concejo Municipal el presente " Plan de Ecoeficiencia Municipal 2011", a fin que de acuerdo a sus atribuciones proceda a su aprobación de acuerdo a Ley;

Que, estando a lo expuesto, con el Dictamen N°001-2011/COMA-MPH, favorable de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente bajo la Presidencia del Mag. Roque Sánchez Díaz y de sus integrantes Mag. María Yessiel Chávez Aguirre y Abog. Sara



27 SET. 2011



Francisca Hinojosa Dávila, y de conformidad con lo establecido en el inc. 9 Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL "PLAN DE ECOEFICIENCIA MUNICIPAL 2011" para establecer medidas de Ecoeficiencia y definir lineamientos para la identificación, implementación y monitoreo de las mismas, permitiendo garantizar el ahorro de recursos e insumos de trabajo, así como la minimización de la generación de residuos sólidos, promoviéndose una mejora continua del servicio y una cultura institucional favorable a la conservación del medio ambiente, el mismo que está orientado en mejorar cualitativa y cuantitativamente el manejo y control de gastos en energía eléctrica, agua potable, especialmente en papelería en nuestra Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal realice las acciones administrativas con el fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en el Palacio Municipal a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil once.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase

Transcrita
Sala de Regidores
log/Gerencias
SGSG/
Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
Santiago Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
Maria Cristina Torres Jauregui
M.P.C. MARIA CRISTINA TORRES JAUREGUI
Jefe Of. de Trámite Subadministrativo y Archivo